

11

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 14 de junio de 2017

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12.154 en el Capítulo III establece lo referente a la conformación de Foros Municipales de Seguridad.

CONSIDERANDO:

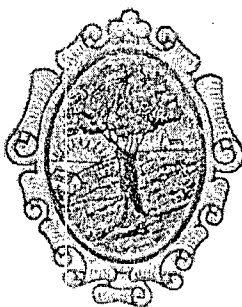
Que el artículo 19 de dicha Ley, establece la creación de un Foro Municipal de Seguridad, en el ámbito territorial de cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta de evidente importancia la conformación de un Foro de Seguridad en la Municipalidad de San Isidro.

Que la Ley de Seguridad Pública es determinante al establecer en su artículo 23 que: "No constituir el Foro Municipal de Seguridad en la forma fijada en la presente Ley, constituirá falta grave del titular del departamento ejecutivo municipal".

Que conforme el art. 20 de la Ley 12.154, los Foros Municipales de Seguridad serán integrado por miembros de distintos sectores tanto del Departamento Ejecutivo, como representantes designados de organizaciones o entidades comunitarias, hasta representantes de instituciones religiosas, lo cual resalta la importancia de la participación vecinal en el Foro.

Que el artículo 22 de la Ley, explica que una de las funciones del Foro es "Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito municipal", función de evidente utilidad vistos los recientes reclamos vecinales por la seguridad en el Municipio



11

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

Que el artículo 16 inc e. de la Ley, establece que el Foro Vecinal de Seguridad tiene como función "derivar inquietudes y demandas comunitarias y formular propuestas al Foro Municipal de Seguridad" dicha función se ve totalmente impedida ante falta de conformación del Foro de Seguridad en el Municipio.

Que la ausencia de espacios institucionales de participación comunitaria en materia de seguridad va a generar que esa demanda de participación se canalice por otro lado como por ejemplo los grupos de vecinos que se convocan, organizan y reclaman.

Que el Foro Municipal de Seguridad en San Isidro, funcionó hasta el día 14 de abril de 2016 cuando tras la renuncia de su Presidente el Sr. Carlos Rabus, el Foro fue desactivado y hasta la fecha, sin razón alguna, no volvió a conformarse.


Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

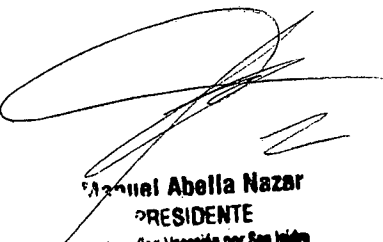
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tome las medidas necesarias para conformar de manera urgente el Foro Municipal de Seguridad de San Isidro en los términos de la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12.154.

Artículo 2°: De forma.-


Marcos Hilding Orisson
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Clarisa Demattio
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO